Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 17 de mayo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 3 de junio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado	WILLINGTON ARLEY QUINTERO MARÍN
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00512** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA SA**, en contra de **WILLINGTON ARLEY QUINTERO MARÍN**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **ALLEGARÁ** certificación que acredite que la persona que realizo el endosó estaba facultada para tal fin.

2. APORTARÁ certificado de existencia y representación de CITIBANK, sociedad que participo en la cadena de endosos.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA SA.**, en contra de **WILLINGTON ARLEY QUINTERO MARÍN,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 079 (E)** Hoy **6 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33e0f3432dea3d33ef98944e57fdda3edc7ebbc6f5d00b7ac7ed6fcdc591557c
Documento generado en 03/06/2022 11:36:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica